

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses..... 20 rs.
Por seis id..... 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de Martinez.

Los números sueltos se venden en dicha librería, Calle de San Francisco.



PARA FUERA FRANCO DE PORTE.

Por tres meses..... 30 rs.
Por seis id..... 56 id.

BOLETIN DE SANTANDER.

Artículo de Oficio.

Intendencia de la Provincia de Santander.

La direccion General de Rentas Estancadas y resguardos me dice lo que sigue.

Papel sellado.=Circular.=Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion en 23 del que finaliza la Real orden que sigue.

Excmo. Sr. : El Sr. Secretario del despacho de Gracia y Justicia en 20 del actual dice á este Ministerio lo siguiente.=Enterada S. M. de la Real orden que V. E. me comunicó con fecha de 1.º del corriente, acerca de apremiar con la suspension de sus funciones á los Escribanos que no pagen las penas en que hayan sido condenados por contravencion á lo dispuesto en cuanto al uso del papel sellado, se ha servido mandar, que se comuniquen á las Audiencias y Tribunales, y que manifieste á V. E. como lo ejecuto, y concebida en aquellos términos la disposicion, no ofrece otro inconveniente que el del retraso que podrá ocasionar en la administracion de justicia, lo cual se evitará en gran parte, dando los Intendentes aviso anticipado á los Jueces de primera instancia, para que estos, cuando sea necesario, proporcionen otro Escribano en lugar del que va á quedar suspenso del ejercicio sus funciones Y de Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La transcribe á V. S. la Direccion para su exacto cumplimiento, esperando se sirva avisar su recibo.=Dios guarde á V. S. muchos

años Madrid 13 de Diciembre de 1835.=Mariano Egea.

Y lo inserto á VV. para su conocimiento y publicacion.=Dios guarde a VV muchos años. Santander Enero 19 de 1836.=Vicente Maria Jaudenes.=Tomas de Prida Secretario.=SS. Presidentes y vocales de los Ayuntamientos de la Provincia.

Intendencia de la Provincia de Santander

La Direccion General de Rentas Estancadas y Resguardos me dice lo que sigue.

Resguardos=Circular.=El Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha de 2 del actual la Real orden que sigue.

Excmo. Sr: Conformándose la Reina Gobernadora con el dictámen de V. E. expuesto en papel de 15 de Diciembre último, acerca de la exposicion que con fecha de 30 de Noviembre anterior hizo á este Ministerio el Subinspector del Ejército y Principado de Cataluña sobre la entrada en el Cuerpo de Carabineros de Real Hacienda que solicitan los individuos del antiguo Resguardo militar, se ha servido S. M. declarar que la Real orden de 20 de Octubre del año próximo pasado solo tiene por objeto desvanecer la duda relativa á la clasificacion que corresponde á los empleados de aquella época rebalidado por el Real decreto de 30 de Diciembre de 1834, para cuyo efecto se considera subrogado dicho resguardo en el actual de Carabineros; disponiendo S. M. que en cuanto al ingreso en este Cuerpo de los expresados individuos acreedores á que se les dé entrada en las vacantes que ocurran siempre que reúnan la aptitud y demas circunstancias necesarias, deben al efecto, cuando ocurran, dirigir sus instancias al Inten-

so para tranquilizarle acerca del vivo fuego de fusil y cañon que se habrá oido en esa Ciudad.=Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Utharry -Camboa para tranquilizarle acerca del vivo fuego de fusil y cañon que se habrá oido en esa Ciudad.=P. D. Han sacado la bala al Coronel Narbaez

dente de la provincia á fin de que les tenga presentes para su colocacion; sin que de hecho se consideren ingresados en virtud de la mencionada Real orden. Y de la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes.

La que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, disponiendo se publique en el Boletin Oficial de esa Provincia para noticia de los interesados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1836.=Mariano Egea.

Y á fin de que tenga la publicidad posible, espero se sirva V. insertarlo en el boletin oficial.

Dios guarde á V. muchos años. Santander y Enero 19 de 1836.=Vicente Maria Jaudenes.=Tomas de Prida Secretario.

Intendencia de la Provincia de Santander.

La Direccion General de Rentas Provinciales me dice lo que sigue.

Negociado General.=Circular.= El Gefe de la 1.^a Seccion del Ministerio de Hacienda traslada á esta Direccion general en 2 del actual la Real orden siguiente:

Excmo. Sr: El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda comunica con esta fecha al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino la Real orden siguiente.=Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de haber remitido al Ministerio de mi cargo el Subdelegado general de Penas de Cámara, una exposicion del Regente de la Audiencia de Asturias, relativa á las contestaciones que habia tenido con el Intendente de la misma Provincia á consecuencia de haber dispuesto este, con arreglo á la Real orden de 31 de Julio de 1833, que cesase la Hacienda en socorrer á las mugeres que están cumpliendo sus condenas por delitos de contrabando, y las mantuviese dicho Regente como Juez de rematados; y S. M. teniendo presente lo determinado en la precitada soberana resolucion, y con especialidad en su regla 5.^a se ha dignado resolver que por esa Secretaría se hagan las comunicaciones convenientes á los Gobernadores civiles, á fin de que dejen de ofrecerse los entorpecimientos que para la subsistencia de las mugeres confinadas en las galeras ó casas correccionales efrece el enunciado expediente, puesto que su régimen y administracion ocupará en el Ministerio del cargo de V. E. los mismos

(26) cuidados que le han merecido los presidios, al propio tiempo se ha servido S. M. mandar que la Real Hacienda sea reintegrada de los socorros abonados para la subsistencia de las insinuadas mugeres despues de rematadas.= Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes

Y la transcribo á V. para su conocimiento y demas fines consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1836.=Mariano Egea.

Y lo inserto á VV. para el propio objeto.=Dios guarde á VV. muchos años. Santander y Enero 19 de 1836.=Vicente Maria Jaudenes.=Tomas de Prida Secretario.=SS. Presidentes y vocales de los Ayuntamientos de la Provincia.

Gobierno civil de la Provincia de Santander

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me ha comunicado con fecha 15 del actual lo siguiente.=En vista de una reclamacion del Gobernador civil de Cuenca, y otras de diferentes provincias, dirijidas á este Ministerio, sobre la escasez ó falta absoluta de fondos con que suministra el preciso alimento á los encarcelados que no pueden costearlo; y deseando S. M. la Reina Gobernadora que ademas de remediar en lo posible la perentoria necesidad con la pronta aplicacion de medios provisionales, se preparen y reúnan los datos necesarios para resolver con acierto sobre los que definitivamente convenga adoptar á tan importante asunto, ha tenido á bien mandar S. M.=1.^o Que los Gobernadores civiles, de acuerdo con las diputaciones, se dediquen con la asiduidad propia de su ilustrado y patriótico celo por el bien público y sin alzar mano segun reclama la naturaleza del objeto, á formar expediente instructivo en que aparezca con toda claridad que fondos han estado destinados hasta el dia en cada Provincia para la manutencion de presos pobres tanto los antiguos como recientemente establecidos, cuales han llenado mejor su objeto, y todo lo demas que conduzca á la mayor ilustracion de la materia. 2.^o Que estos expedientes asi instruidos se remitan para el curso conveniente á este Ministerio proponiendo al mismo tiempo los arbitrios que se consideren mas realizables y á propósito para el fin espresado. 3.^o Que si la urgencia de algunos casos no permitiese aguardar al resultado de las disposiciones anteriores, adopten los Gober-

nadores civiles, sin perjuicio de ellas y de acuerdo con las Diputaciones, algun medio provisional que esté en sus facultades, para socorrer de pronto la imprescindible necesidad de alimentar á los presos, pudiendo echar mano para tan sagrado objeto de los fondos de propios, donde los haya, ó de otros; pero siempre con calidad de reintegro; y solo en circunstancias extraordinarias de no haber recursos; dándome cuenta inmediatamente para la aprobacion de S. M.=4.º Que los Gobernadores civiles cuiden bajo su inmediata responsabilidad de que se observe la mas rigurosa economía en los gastos de manutencion de presos pobres, y no sea socorrido en concepto de tal el que tenga bienes ó recursos propios, practicando al efecto las averiguaciones necesarias.=5.º Y Finalmente que no conviniendo hacer variacion alguna en la administracion y régimen anterior de las cárceles hasta ver el resultado del expediente que se sigue para el arreglo definitivo de todas las del Reino, se limiten sobre el particular los Gobernadores civiles á reprimir en cuanto alcancen sus facultades, los abusos que noten; y que por igual razon no se proponga la construccion de ningun edificio nuevo para prision, ni obra considerable, no siendo de absoluta necesidad, y acompañando en tal caso la correspondiente propuesta de arbitrios. De Real orden, comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. = Lo que traslado á VV. para su conocimiento.= Dios guarde á VV. muchos años. Santander 22 de Enero de 1836.= Pascual María Cuenca, G. C. I.

Noticias Nacionales.

El dia 22 entró en este puerto el vapor Isabel II, que viene de Burdeos con cargamento de vestuario y paños para el equipo de los reclutas de la última quinta. — En estos dias ha sido apresado por nuestras trinca-duras, y conducido á San Sebastian, un Quechemarin procedente de Bayona, que conducia uniformes y paños para los facciosos. — Ultimamente han desembarcado Caballos para el 2.º Regimiento de lanceros de la legion Inglesa. — Se observa un gran movimiento en el ramo militar: de aqui han salido y saldrán semanalmente numerosos convoyes. — Cuando vemos que en todas partes se ensalzan (á veces hasta las nubes) los fechos y los dichos de los que hacen ó dicen algo en favor de la buena causa; hemos creido que podiamos y aun debiamos publicar el nombre de un valiente, que no ha sonado en los periódicos como merecian sus distinguidos servicios. El Licenciado D. Vicente de la Piedra ha adquirido una justa celebridad en su valle de Ruesga y en los demas inmediatos; limitrofes todos al pais insurreccionado de Vizcaya. Desde el principio del levantamiento tomó las armas con otros dos hermanos (de los que uno ha quedado inútil de un balazo) y habiendo reunido unas cuantas personas comenzó á hacer una pequeña guerra á los facciosos. Se vió en muchos peligros, fué sorprendido y preso en su casa; mas tuvo siempre la fortuna de salir salvo. Siguió en sus correrías, aumentando su partida y su fama con la intrepidez, agilidad, inteligencia, vigilancia y oportunas disposiciones que en todas sus empresas manifestaba. Se le ha permitido tener á sus órdenes hasta treinta hombres; y con ellos ha sabido hacerse respetar de las facciones y temer de

los pueblos vizcainos, manteniendo la seguridad y buen espíritu de su Valle. Tanta es la influencia y la preponderancia que ha adquirido sobre el pais de sus glorias, debido todo á su sabio y valeroso comportamiento; que habiéndosele permitido últimamente aumentar su fuerza hasta cien hombres, cuenta ya en sus filas veinte y tantos Carranceses, desertores de las de Castor. El valle de Carranza malísimamente opinado, como que toda su juventud estaba en la faccion, ha mudado de aspecto, ha mejorado su espíritu y solo tiene dos hombres en los batallones facciosos; esta admirable trasformacion se debe en gran parte al Lic. Piedra, que con su conducta heroica y prudente se ha hecho amar y temer en los mismos pueblos enemigos. Hemos adquirido estas noticias de sugetos fidedignos, que concen al Lic. Piedra y al pais, teatro de sus operaciones. — Los periódicos traen un estado de la riqueza del Monasterio del Escorial; cuyas fincas y posesiones ascienden al valor de ciento y veinte y dos millones, seiscientos cuarenta mil rs. — Se sigue hablando del desaliento de la faccion y de la desercion que sufren sus filas. Habíase dicho que tenia el proyecto de invadir esta provincia para pasar á Asturias, al mismo tiempo que otra expedicion con D. Sebastian á la cabeza rompía por la parte de Aragon; hicieronse preparativos; pero lo cierto es que tales proyectos no han pasado de amagos. Los sucesos del Roncal y valles limitrofes son hoy un nuevo obstáculo para que se verifiquen.

Dichos Valles á saber Roncal, Aezcoa y Salazar se han pronunciado abiertamente por Doña Isabel II, se han sublevado, han sorprendido ó arrojado las partidas de aduaneros, han pedido armas, y han acudido nuestras tropas á protegerles y organizar el levantamiento. Este suceso que no deja de ser importante, por lo que vale en si y por lo que ha de influir en el decadente espíritu de la faccion, se sabe ya de oficio.

No son muy seguras las noticias que tenemos de Vitoria despues que ha comenzado á operar nuestro ejército: unos dicen que la faccion no ha opuesto grande resistencia y que reusó la batalla que presentó Córdoba; otros afirman que se empenó fuertemente la accion en el ala donde iba la legion Inglesa, la cual se portó con aquel impasible valor que caracteriza á los Ingleses. Lo que hay de seguro es que en Vitoria han entrado heridos de nuestro ejército, y aun de los facciosos que no pudieron recojer; y se dice que en Durango y otros puntos han entrado tambien heridos del ejército de D. Carlos. Las cartas particulares hacen mencion de varios pasados á nuestras filas.

Segun parte del Capitan general de Aragon, la faccion ha sufrido allí derrotas. El General Palarea sorprendió el 7 del corriente á Quilez y su gente en Monroyo, matando 45 á 50 hombres, y cogiendo 40 caballos, equipages, monturas, lanzas &c.

La funesta pasion del juego hace progresos en todas las clases de la sociedad: un suceso reciente acaecido en Madrid hará conocer á nuestros jóvenes cuanto se arriesgan en entregarse indiscretamente á tan odiable vicio. He aqui como le refieren los periódicos del dia 3 del corriente (se copia el párrafo de la revista número 309).

Antes de ayer noche á la una y media se oyó un tiro á la puerta del cuartel de la Guardia Nacional, y habiendo salido inmediatamente á informarse el oficial don Manuel de la Vega, se encontró á un Nacional, puesto de uniforme, con su correage y armamento, que tenia un pañuelo atado por un extremo al gatillo de su fusil, y por otro á su pie derecho, estándose re-

volcando en su propia sangre, y dando profundos gemidos. Este desgraciado de cuya vida se desespera, vivía con su infeliz madre á quien adoraba. Hasta en sus últimos momentos la tuvo presente y la siguiente carta que se le ha encontrado cosida al porta-cartuchera, prueba los sentimientos generosos de este desgraciado á quien el pundonor condujo á tan temerario arrojó.

Al Señor juez que entienda en las diligencias de mi cadaver. *Noche ultima de mi vida, diciembre 31 de 1835.*—Sr. juez; los hombres cometen los yerros. Yo obcecado en el vicio mas pernicioso.... en el juego, he comprometido mi existencia, mal dije, mi reputacion, y no puede vivir entre los hombres de honor. Solo ruego á V. S. que supuesto que declaro la causa de mi muerte, no se moleste á mi infeliz madre que bastante trabajo tiene con perderme. Soy Genaro Aceñero, oficial primero de la contaduría del duque de Villa-Hermosa, en cuya casa vivo, y he escrito esta, para que á nadie se moleste por mi muerte. Por dios que no se moleste á la infeliz madre de *Genaro Aceñero*.

Variedades.

Cada cosa tiene su tiempo y cada estacion su ocupacion. Los dias de lluvias ó frio, se deben aprovechar en poner orden en los asuntos domésticos; preparándose el labrador durante la presente estacion de descanso, para el trabajo, que no tardará en reclamar la tierra. El invierno es la época de intermedio, en que todo prudente gefe de familia echa sus miradas hacia lo pasado y hacia lo futuro: tratase en lo primero de ver el resultado de las precedentes cosechas; y en lo segundo de tomar las disposiciones necesarias para asegurar la riqueza de las que se han de sembrar. Ahora es cuando el cultivador debe calcular sus planes y formar sus combinaciones en cuanto al sistema de cultura que se propone seguir: la esperiencia del año que ha finado le puede servir de regla para lo que le conviene hacer en el presente. Su mejor guia en esta parte deben ser unas cuantas bien pensadas y examinadas detenidamente.

Conviene revisar la cantidad de mantenimientos y forrage existentes, á fin de establecer, por medio de ventas ó compras, el equilibrio entre el número de personas y animales que hay que sustentar, y las provisiones de que se puede disponer. Una sabia economía hace mucho en este punto: no hay poco que no baste ni mucho que no se gaste.

En algunos paises es esta la época de trillar ó sacar las semillas de sus espigas; no sabemos porqué en nuestra Provincia no se ha adoptado una practica tan recomendable. Prescindiendo de que los granos cuanto mas tiempo esten unidos á la planta ó sea paja, tanto mas se acrecientan y en robustecen; es constante que los frios facilitan el desprendimiento de las semillas. Aquellas, que en los meses anteriores no pueden separarse sino afuerza de trabajo, tales como los granos de trebol, alfalfa y avena, en la presente estacion se desprenden facilmente; otro tanto debe suceder con la escanda; que desgraciadamente se ha dejado de cultivar en este pais, á caso por lo que cuesta desgranarla. Nos atrevemos pues á aconsejar á nuestros labradores que reserven para el invierno la trilla de granos; dificiles de separarse de sus espigas ó casillas. Con otras muchas ocupaciones se pueden utilizar los dias en que el mal tiempo no permita salir de casa. No faltan reparaciones en los instrumentos de agricultura carros

herramientas &c. que pueden entretener á un hombre aplicado. El que sabe manejar el hacha y azuela, tiene la gran ventaja de aprovechar el invierno en la construccion de camas, palas, artesas, duelas (*) ruedas y otros útiles de madera. Una familia laboriosa jamás está ociosa por falta de trabajo, pues en una casa sobran ocupaciones; hasta las mugeres y niños pueden aprovechar el tiempo en desgranar maiz, escojer alubias, hilar &c. Esta última ocupacion es sumamente útil y osamos recomendarla á los mismos hombres; que hasta ahora por una orgullosa cuanto ridícula preocupacion se han desdeñado de ella. Hoy no está ya en estima aquella pernicioso holgazanería, que hacia vanagloriarse á los descendientes de una ilustre casa con la leyenda de *«neque laborant neque nent»*: pasaron estos tiempos y no es ya deshonoroso, ni nadie debe avergonzarse dá trabajar é hilar.

El invierno es la época que los pueblos suelen destinar á la reparacion de caminos; convendría que todo el mundo se convenciese de la utilidad y aun necesidad de estos trabajos para que se desempeñasen con mas esmero. Algunos principian ya á estercolar las tierras; lo creemos demasiado temprano, pues las lluvias y el Sol disipan las sustancias del abono. Puede comenzarse luego á roturar las tierras fuertes aprovechando para ello los dias buenos que se presenten.

Modo de conservar los huevos para el invierno.

En el mes de Agosto se debé pensar en conservar los huevos para el invierno, y á principios de Setiembre en salar y derretir la manteca.

Para que los huevos se conserven frescos, y que la cáscara esté tan blanca como si fuesen recién puestos, se pasará ceniza por un tamiz tupido ó por una criba, poniéndola en vasija grande ó en un barrilito. Se colocan los huevos cubriéndolos bien con ceniza. Cuando las gallinas hayan cesado de poner se empiezan á usar estos huevos; se tiene otra vasija con ceniza, en la que se irán poniendo los de encima, para empezar á comer los mas añejos que están debajo.

REMATE.

Intendencia de la Provincia de Santander.

Por Real órden de 18 del actual se me manda contratar trescientas mil raciones de harina de buena calidad, é igual numero de carne viva para la subsistencia del Ejército del Norte, bajo las condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia hasta el 31 del corriente; en cuyo dia, se adjudicará la empresa en la casa Aduana al que ofrezca mayor ventaja y seguridad en el cumplimiento de lo estipulado. Santander Enero 21 de 1836,=Vicente María Jaudenes.

(*) á propósito de duela, advertimos á los pueblos que escasea muchísimo en esta Capital; tanto que se ha mas que duplicado su precio, y la Real Junta de Comercio se ha visto precisada á adoptar algunas medidas para remediar su escasez, que tiene paralizadas las expediciones de harinas.

NÚ
PRECIO
Por t
Por se
Se s
librería
Los
en die
Franc
B
Y
nia
-
-o
-m
nid
Inter
-
-s
L
ciales
-
creta
da co
muni
el E
NA
constru
timo
varios
alcaba
millas
Enero
esta
á los
sas
muni
tráfico
y que
só en
tos so
desde
denda
deado
cion;
el des
ta res
con q
ridad
nico á
siguier
Y